



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021-MPLC/A

Quillabamba, 08 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 225-221-DTyCV-GSP/MPLC, emitido por el Jefe de Tránsito y Circulación Vial, Informe N° 0110-2021-CRC-GSP/MPLC, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 0054-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1104, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.9 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de sus funciones de las Municipalidades, las siguientes: “Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, en su Art. 17°, numeral 17.1, establece: Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y conforme a las Leyes y los Reglamentos Nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre, para: supervisar, detectar, infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre; Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la Municipalidad Provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los Reglamentos Nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 3° numeral 3.40, en su glosario, establece: “Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante Resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre”;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPLC, se dispone en su Artículo 5°, el Inspector de Tránsito Municipal, es la persona responsable de verificar el cumplimiento de las normas de tránsito, vialidad y transporte, designada por la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante Resolución de Alcaldía o quien haga de sus veces y estará encargada de fiscalizar y controlar el cumplimiento de los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones legales emitidas por la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Contratación de Servicios CAS convocatoria CAS N° 001-2021-MPLC, se tiene, que han calificado teniendo el resultado ganador para el cargo y desempeño de Inspectores de Tránsito Municipal, a quienes se debe acreditar en forma expresa, como Inspectores de Tránsito Municipal, habilitándolos de esta manera para el ejercicio efectivo de sus funciones establecidas;

Que, mediante Informe N° 225-221-DTyCV-GSP/MPLC, de fecha 17/02/2021, el Jefe de Tránsito y Circulación Vial – Lic. Fredy Cusi Huamán, solicita se apruebe mediante Resolución la acreditación de los Inspectores de Tránsito Municipal, con la finalidad que queden habilitados para el ejercicio de sus funciones, en las acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracción a las normas de tránsito y transporte terrestre en el ámbito local;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 0110-2021-CRC-GSP/MPLC, de fecha 18/02/2021, el Gerente de Servicios Públicos – Abog. Carlos Radovich Collado, solicita la emisión de Acto Resolutivo, para la acreditación de los Inspectores de Tránsito Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, con la finalidad de que dichos Inspectores de Tránsito puedan efectuar acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracción a las normas de Tránsito y Transporte Terrestre en el ámbito local;



Que, mediante Informe N° 0054-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 04/03/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previo análisis del Expediente Administrativo e invocando la normativa legal vigente y considerando la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPLC EN SU Artículo 5° dispone El Inspector de Tránsito Municipal es la persona responsable de verificar el cumplimiento de las normas de tránsito, vialidad y transporte, la que debe ser designada mediante Resolución de Alcaldía o quien haga de sus veces;



Mediante Proveído N° 1104, de fecha 04/03/2021, el Gerente Municipal C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite Expediente Administrativo para la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR, como INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPLC, en la División de Transporte y Circulación Vial, dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a las disposiciones legales invocadas y los fundamentos descritos en los considerandos precedentes de la presente Resolución, quedando de esta manera habilitados plenamente para el ejercicio de sus funciones, en acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de tránsito y transporte terrestre en el ámbito local, conforme el siguiente detalle del personal:



INSPECTORES DE TRÁNSITO ACREDITADOS

NOMBRE COMPLETO	DNI N°	CARGO	MODALIDAD
JEAN FRANCO RODRÍGUEZ MALPARTIDA	44345780	Inspector de Tránsito	CAS-001-2021
EMERSON VILCA FLOREZ	42806208	Inspector de Tránsito	CAS-001-2021
EDWIN CESAR LAURA PANCA	40674594	Inspector de Tránsito	CAS-001-2021
JIMMY ZANS QUISPE	46644945	Inspector de Tránsito	CAS-001-2021
EZEQUIEL JOHN ROMERO SEGOVIA	47887587	Inspector de Tránsito	CAS-001-2021
JESUS ANGEL DURAND HUAMANI	24990930	Inspector de Tránsito	CAS-001-2021
HANS JAVIER CARI TINTA	42641332	Inspector de Tránsito	CAS-001-2021
JAIME TAPIA QUISPE	43976061	Inspector de Tránsito	CAS-001-2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la acreditación abarca el tiempo de duración de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios CAS.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos a través de la División de Tránsito y Circulación Vial, tramitar la respectiva acreditación para los Inspectores designados con el visto bueno del Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Inspectores de Tránsito acreditados y otras Unidades Orgánicas vinculadas con el presente Acto Resolutivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Alcaldía
GM
GSP
DTyCV
Inspectores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447